

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2020-0399.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por correo electrónico el 24 de noviembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, por intermedio de apoderada judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 12 de enero de 2021, sin hacer uso de ese derecho.

Se deja constancia que la apoderada judicial de la demandada presentó renuncia al poder que le fue conferido, allegando la comunicación efectuada a su representada sobre dicha renuncia.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 725

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda por la sociedad CASINOS BALLY S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ADRIANA MILENA PÉREZ GÓMEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CATALINA FRANCO ARIAS con C.C. nro. 30.399.092 y T.P. nro. 122.866 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera, se acepta la renuncia presentada por la doctora Franco Arias como apoderada judicial de la accionada.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la demandada en tal sentido, como lo estipula el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 122 de septiembre 1 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria**